



Fecha: 2019-04-22 16:39

Asunto: Resolución No. 182 De 22 De Abril De 201 Contacto: Maria Claudia Lopez Sorzano Marclop Dependencia: 700-Dirección Gestión Corporativa Por: JUANER | Anexos:-

rfeo CPL

RESOLUCIÓN No. 182

de 2019

2 2 ABR 2019

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité para la designación de los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas para la "Beca Ciudadanías Juveniles Locales", en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2019 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos"

LA SECRETARIA DE DESPACHO

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, el Acuerdo No. 257 de 2006, Ley General de Cultura Nº 397 de 1997 y el Decreto Distrital No 037 de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 70 de la Constitución Política, establece: "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".

Que así mismo el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia dispone: "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que, de conformidad con el mandato constitucional indicado, la Ley 397 de 1997, ley General de Cultura, señaló en el numeral tercero del artículo 1° lo siguiente: "El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana".

Que la mencionada Ley 397 de 1997 en su artículo 17 señala: "El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica". Así mismo en su artículo 18

Página 1 de 11 FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018







182 de 2019 2 2 ABR 2019 RESOLUCIÓN No.

establece: "El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, ásí como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo...".

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en desarrollo de las funciones contenidas en el Decreto Distrital 037 de 2017, artículo 12, literal b, establece: "Dirigir actividades relacionadas con el diseño, ejecución y seguimiento de las convocatorias públicas ofertadas a través del Programa Distrital de Estímulos y del Programa Distrital de Apoyos Concertados y bajo criterios de equidad, pertinencia y transparencia".

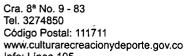
Que con el objetivo de materializar la política de fomento, y de dar cumplimiento al marco normativo antes señalado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ha creado el Programa Distrital de Estímulos, que tiene como fin fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales, recreativos y deportivos de la ciudad, mediante el otorgamiento de recursos a través de convocatorias públicas que respondan a las dinámicas de los sectores y a los objetivos misionales de la entidad.

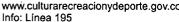
Que mediante Resolución 039 del 07 de febrero de 2019, "Por medio de la cual se ordena la apertura de las convocatorias 2019 del Programa Distrital de Estímulos, de la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte" se dio apertura a las convocatorias del año 2019, entre ellas la "Beca Ciudadanias Juveniles Locales" cuyo objeto se encuentra en las Condiciones Específicas de Participación así:

"La beca tiene como propósito apoyar proyectos que promuevan la apreciación. creación, circulación o emprendimientos culturales, artísticos o deportivos que permitan ampliar los espacios creativos de la población juvenil en Bogotá".

Que, conforme a lo establecido en el numeral 5.8.1, de las Condiciones Generales de Participación, "El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas

> Página 2 de 11 FR-09-PR-MEJ-01, V6, 15/08/2018











182 de 2019 **2** 2 ABR 2019

seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión", la evaluación de la beca deberá realizarla expertos de reconocida trayectoria e idoneidad.

Que, para la selección de jurados el sector Cultura. Recreación y Deportè cuenta con un Banco de jurados (BJ), constituido mediante Resolución No. 185 del 7 de mayo del 2013 "Por medio de la cual se crea el Banco Sectorial de Hojas de Vida de jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos del sector Cultura, Recreación y Deporte", cuya información se ha ido ampliando y actualizando de manera permanente.

Que en aras de dar cumplimiento a la Resolución 696 del 3 de septiembre de 2013 expedida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte "Por medio de la cual se ordena conformar el comité que definirá los perfiles y seleccionará a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos de la SCRD", se conformó un comité encargado de seleccionar a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas para la "Beca Ciudadanías Juveniles Locales" el cual quedó conformado por la Directora de Fomento, un profesional especializado de la Dirección de Fomento y un Profesional Especializado de la Dirección de Asuntos Locales y Participación.

Que este comité realizó el proceso de evaluación de los jurados, de acuerdo a los perfiles establecidos por la Dirección de Asuntos Locales y Participación y los parámetros de selección establecidos en el documento dénominado, "PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS (PDE) - BANCO DE JURADOS 2019 - CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN",

"Perfil 1: jurados 1 y 2: Profesionales de las áreas de las Artes, Ciencias Sociales y Humanas, Educación, Ciencias económicas y Gestión Cultural con experiencia mínima de 5 años en proyectos culturales y por lo menos 2 años con proyectos dirigidos a la juventud, residentes en la cuidad de Bogotá.

Perfil 2: jurado 3: Expertos sin título universitario de las áreas de las Artes, Educación y Gestión Cultural con experiencia mínima de 7 años en proyectos culturales en proyectos culturales y por lo menos 2 años con proyectos dirigidos a la juventud, residentes en la ciudad de Bogotá".

Que en el citado comité se estableció el valor del estímulo económico a otorgar a cada uno de los jurados seleccionados para evaluar la beca en mención, por Cuatro Millones de

> Página 3 de 11 FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018







RESOLUCIÓN No. 182 de 2019 2 2 ABR 2019

Pesos M/Cte (\$4'000.000), amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 139 de fecha 29 de enero de 2019, concepto 157 — Poblaciones diversas e interculturales, por valor de Cincuenta y Seis Millones de Pesos M/Cte. (\$56'000.000), expedido por el Responsable de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que la información contenida en los ítems anteriores, consta en el acta radicada con el Nº 20192200065643 de fecha 2 de abril de 2019, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 9.3 de las Condiciones de Participación del Banco de Jurados 2019, al cierre de cada una de las convocatorias que hacen parte del portafolio 2019 del Programa Distrital de Estímulos - PDE, el comité verificará el listado de candidatos a jurados inscritos en la misma y procederá a hacer la respectiva selección.

Que para la presente beca se constató la postulación de veintiocho (28) participantes. Una vez realizada la verificación del **perfil 1**: cumplen diecinueve (19) personas con las condiciones exigidas de acuerdo al puntaje consecutivo como se detalla a continuación:

I. Perfil 1: Jurado 1 y 2
Expertos con título Universitario

ECTADO
ESTADO
Cumple

Página 4 de 11 FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018







182 de 2019 2 2 ABR 2019

Camilo Andrés Chacón Medina	Cumple
Carmen Elisa Castaño Valencia	El perfil de la beca establece profesionales con
	experiencia mínima de 5 años en proyectos
	culturales y por lo menos 2 años con proyectos
·	dirigidos a la juventud. La postulada cuenta con
Arnold Alborto Coriona Odin	experiencia relacionada en recursos humanos.
Arnold Alberto Soriano Ortiz	El perfil de la beca establece 5 años de experiencia
•	en proyectos culturales y dos en proyectos juveniles,
•	el postulado adjunta certificados laborales que dan
	cuenta de trabajo como docente con población
	joven, pero ninguno qué dé cuenta de experiencia
	en proyectos culturales.
Ana Lucía Cárdenas Torres	El perfil de la beca establece que los jurados deben
	residir en la ciudad de Bogotá, la postulada reside
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	en la ciudad de Medellín.
Juana Carolina Soacha	
Juana Carolina Soacha	El perfil de la beca establece profesionales con
·	experiencia mínima de 5 años en proyectos
	culturales y por lo menos 2 años con proyectos
	dirigidos a la juventud. La postulada cuanta con
٠.	experiencia relacionada con investigación en temas
	agropecuarios y trabajo en áreas de movilidad e
	infraestructura.
Jorge Bernal	El perfil de la beca establece 5 años de experiencia
	en proyectos culturales y dos en proyectos juveniles,
	El postulado adjuntó certificados de experiencia
	como coreógrafo que no suman más de tres años.
Javier Alfonso Delgadillo Molano	El jurado adjunto carificados laborales anos.
, Javier Allonso Delgaullo Molano	El jurado adjunta certificados laborales que dan
•	cuenta de trabajo como docente, no cuenta con la
	experiencia especifica solicitada en gestión de
	proyectos culturales como mínimo de cinco años (5)
Juan Gabriel García Culman	El perfil de la beca establece profesionales de las
kan di kacamatan di Kabupatèn Kabupatèn Kabupatèn Kabupatèn Kabupatèn Kabupatèn Kabupatèn Kabupatèn Kabupatèn	áreas de las Artes, Ciencias Sociales y Humanas,
	Educación, Ciencias económicas y Gestión Cultural.
	el postulado es arquitecto, profesión que pertenece
	el área del conocimiento de ingeniería, arquitectura
	y afines.
- Ignacio Ojeda Benitez	El perfil de la beca establece que los jurados deben
- Ignuolo ojouu bonnoz	
	residir en la ciudad de Bogotá, el postulado reside
	en la ciudad de Cali.

Que teniendo en cuenta el análisis anterior el comité realizó la evaluación del perfil 1 con base en los siguientes criterios:

Página 5 de 11 FR-09-PR-MEJ-01, V6, 15/08/2018









182 - de 2019 2 2 ABR 2019 RESOLUCIÓN No.

Perfil 1 para seleccionar los jurados 1 y 2 Expertos con título universitario

Criterio	Puntaje	
Nivel académico		
Pregrado	1 - 8	
Especialización	9 - 12	
Maestría	13 -16	
Doctorado	17 - 20	
Años de experiencia acreditada en procesos de creación, investigac	ión, formación	
o gestión en el campo de especialidad, acorde con el pe		
De 4 a 6 años	1 - 20	
De 7 a 10 años	21 - 25	
De 11 a 14 años	26 - 30	
De 15 o más años	31 - 40	
Experiencia como evaluador de proyectos o jurado de convocator		
patrimoniales, culturales o sociales, acorde con el perf		
Entre 1 y 3 certificaciones	1 - 3	
Entre 4 y 6 certificaciones	4 - 6	
7 o más certificaciones	7 - 10	
Experiencia especifica del participante en relación con el objeto y e		
la convocatoria para la que se postula como evaluado		
1 a 2 años de experiencia especifica certificada	10	
3 años en adelante de experiencia especifica certificada	20	
Publicaciones y reconocimientos en el campo de especialidad.		
El participante cuenta con publicaciones.	0 - 5	
El participante cuenta con publicaciones y tiene reconocimientos.	0-5	

Evaluados los perfiles bajo los criterios anteriormente mencionados para el perfil 1:jurado 1 y 2, el puntaje obtenido fue:

Nombre	Cédula	Puntuación
Nancy Heredia Molina	39.639.271	76
Lirka Paola Ancines Torres	52.881.671	65
Diego Fernando Álvarez Campos	14.399.631	64
Olger David Forero Bermúdez	79.747.067	63

Página 6 de 11 FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83 Tel. 3274850

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co Info: Línea 195







de 2019

2 2 ABR 2019

Idelmeyer Cuesta Rodríguez	80.058.351	61
Ingrid Natalia Antolínez Ladino	53.106.211	59
Julián Francisco Beltrán Acero	80.771.485	57
- Alejandra Cuéllar Hilarión	52.355.180	57
Luz Helena Hernández Hilarión	51.922.505	56
Raizza Romero Velásquez	52.907.871	53
Eddy Yazmin Laverde	53.014.048	53
Giovanni Ariza Sánchez	80.469.691	50
Karen Julieth Montoya Delgado	1.032.414.564	50
Edwin Gerardo Guzmán Molina	79.977.244	41
Iván Hernando Reina Mora	80.065.980	40
Alejandro Cerón Rodríguez	1.024.541.923	39
David Julián Velazco García	1.013.596.733	′ 31
Hernán Alonso Jiménez Diaz	1.019.022.182	30
Camilo Andrés Chacón Medina	1.020.755.221	28

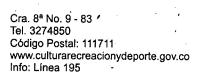
II. Perfil 2: Jurado 3

Que para seleccionar el jurado del perfil 2 que completará la terna, se verificó los siguientes requisitos:

Perfil 2: jurado 3: Expertos sin título universitário de las áreas de las Artes, Educación y Gestión Cultural con experiencia mínima de 7 años en proyectos culturales años en proyectos culturales y por lo menos 2 años con proyectos dirigidos a la juventud, residentes en la ciudad de Bogotá".

Que, una vez realizada la preselección del banco de jurados, se identificaron tres (3) hojas de vida que cumplen con los lineamientos establecidos en los perfiles definidos por la Dirección de Asuntos Locales y Participación del perfil 2:

Página 7 de 11 FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018 /









RESOLUCIÓN No. 182 de 2019 2 2 ABR 2019

Perfil 2 jurado 3: Expertos sin título universitario

JURADO PRESELECCIONADO	ESTADO	
Luis Ángel Salazar Lara	Cumple -	
Miyel Ángel Rojas Torres	Cumple	
Giovanni Alexander Piragua Talero	Cumple	

Teniendo en cuenta esta primera preselección, el Comité realizó la evaluación del perfil con base en los siguientes criterios:

Perfil 2 jurado 3 Expertos sin título universitario

Criterio	Puntaje	
Años de experiencia acreditada en procesos de creación, investigación, formación		
o gestión en el campo de especialidad, acorde con el	perfil.	
De 0 a 6 años	1 - 25	
De 11 a 15 años	26 - 40	
De 16 o más años	41 - 60	
Experiencia como evaluador de proyectos o jurado de convoca	torias artísticas,	
patrimoniales, culturales o sociales.		
Entre 1 y 3 certificaciones	1 - 3	
Entre 4 y 6 certificaciones	4 - 6	
7 o más certificaciones	7 - 10	
Experiencia específica del participante en relación con el objeto y el contenido de		
la convocatoria para la que se postula como evalua	dor.	
1 a 2 años de experiencia específica certificada	10	
3 años en delante de experiencia especifica certificada	20	
Publicaciones o reconocimientos en el campo de especialidad	l, acorde con el	
perfil.		
El participante cuenta con publicaciones.	0 - 5	
El participante cuenta con reconocimientos.	0 - 5	

Evaluado el perfil bajo los criterios anteriormente mencionados el puntaje obtenido fue:

Página 8 de 11 FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83 Tel. 3274850 Código Postal: 111711 www.culturarecreacionydeporte.gov.co Info: Línea 195



BOGOTA MEJOR PARA TODOS



82

de 2019

2 2 ABR 2019

Nombre	Cédula	Puntuación
Luis Ángel Salazar Lara	1.032.368.337	48
Miyel Ángel Rojas Torres	79.873.097	45
Giovanni Alexander Piragua Talero	80.100.993	31

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 9.7 de las condiciones generales de participación del BJ: "los participantes que obtengan un puntaje igual o superior a sesenta (60) puntos conformarán la lista de elegibles para ser designados como jurados de la convocatoria", razón por la cual el Comité no seleccionó participantes del perfil 2, y recomendó seleccionar los jurados principales y suplentes del perfil 1, por cumplir con el puntaje mínimo requerido, así:

• Jurados Principales

Nombre	Cédula	Puntuación
Nancy Heredia Molina	39.639.271	76
Lirka Paola Ancines Torres	52.881.671	65
Diego Fernando Álvarez Campos	14.399.631	64

Jurados Supientes

Nombre	Cédula	Puntuación
Olger David Forero Bermúdez	79.747.067	63
Idelmeyer Cuesta Rodríguez	80.058.351	61

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación del comité para la designación de los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas para la "Beca Ciudadanías Juveniles Locales" en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2019, quienes designaron a las personas que se relacionan a continuación de conformidad con la parte motiva de la presente resolución:

Página 9 de 11 FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018







RESOLUCIÓN No. 182 de 2019 2 2 ABR 2019

Nombre	Cédula	Puntuación
Nancy Heredia Molina	39.639.271	76
Lirka Paola Ancines Torres	52.881.671	65
Diego Fernando Álvarez Campos	14.399.631	64

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso que los jurados designados tengan algún inconveniente en aceptar la designación o habiéndose aceptado la designación no puedan culminar el proceso de evaluación de las propuestas, se designará a los suplentes, a saber:

Nombre	Cédula	Puntuación
Olger David Forero Bermúdez	79.747.067	63
 Idelmeyer Cuesta Rodríguez	80.058.351	61

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa informar al Grupo Interno de Recursos Financieros de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, realizar los trámites correspondientes al desembolso del estímulo económico por un valor de Cuatro Millones de Pesos M/Cte (\$4'000.000), a cada uno de los jurados designados como principales, los cuales se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal mencionado en la parte motiva de esta resolución, previa certificación de cumplimiento expedida por la ordenadora del gasto.

PARÁGRAFO: La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tramitará el desembolso de los estímulos económicos a los jurados designados previa expedición del Registro Presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO: El seguimiento a la ejecución de los deberes de los jurados estará a cargo de Camilo Cácerés Castellanos, Profesional Especializado de la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o la persona que designe el (la) ordenador(a) del gasto.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa notificar el contenido de la presente resolución a los jurados designados, a través del correo electrónico inscrito al momento de registrar su hoja de vida.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Asuntos Locales y Participación y a

Página 10 de 11 FR-09-PR-MEJ-01, V6, 15/08/2018







182 de 2019 2 2 ABR 2019

la Dirección de Fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución en el micrositio de convocatorias.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y contra el mismo no proceden los recursos de la vía administrativa en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

2 2 ABR 2019

Secretaria de Despacho

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Aprobó: Yaneth Suárez Acero – Subsecretaria de Gobernanza SCRD Aprobó: María Leonor Villamizar Gómez - Jefe Oficina Aslasora de Jundica SCRD Aprobó: Francy Morales Acosta. – Directora de Fomento Revisa: Paola Ramírez Herrera- Asesora Subsecretaría de Gobernanza SCRD Revisa: José Lisandro Rojas Useche - Abogado OAJ SCRD Proyetó: Jacqueline González Caro - Profesional Especializado (e)

Página 11 de 11 FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018



